

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 889/2019

Fecha Resolución: 09/05/2019

Aprobación de las bases del proceso de selección para participar en el curso HEBE: Sector Minero "INSTALADOR DE TELECOMUNICACIONES"

La crisis económica ha tenido una importante repercusión sobre el mercado de trabajo afectando especialmente a la población joven, multiplicando por tres la tasa de desempleo juvenil, siendo uno de los mayores problemas detectados el acceso al primer empleo por la falta de experiencia laboral.

Conscientes de esta problemática, la Diputación Provincial de Huelva, en su continua implicación por elevar el nivel socioeconómico de la provincia consideró esencial articular actuaciones dirigidas a la mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes de la provincia de Huelva.

Entre estas actuaciones, en el año 2015 se pone en marcha el Plan HEBE, cuyo propósito era impulsar la inserción profesional, el aprendizaje permanente y el fortalecimiento emprendedor. Como consecuencia del alto porcentaje de inserción laboral de las personas beneficiarias de este Plan, se determinó volver a realizar una nueva edición del mismo en los años 2016 , 2017 y 2018.

El presente curso se encuentra dentro de esta estrategia, y en concreto se trata de una actividad dirigida a aumentar la empleabilidad de los beneficiarios, a través de la formación en una temática en la que se ha detectado un déficit de profesionales en nuestra provincia.

Esta Presidencia en uso de las facultades que le confiere el Art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVE

Primero: Aprobar las bases del proceso de selección para participar en el curso HEBE: Sector Minero "INSTALADOR DE TELECOMUNICACIONES"

Segundo: Se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CURSO HEBE: SECTOR MINERO "INSTALADOR DE TELECOMUNICACIONES"

1. Objetivo de las bases

El objetivo de las presentes bases es regular el proceso de selección de alumnos/as y la implementación del curso "Instalador de Telecomunicaciones" .

2. Características de LA ACCIÓN FORMATIVA

- Número de participantes: 10
- Duración: 150 horas teóricas y 30 horas prácticas
- Contenidos:

1. UNIDAD 1. TIPOS DE INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES

1. Instalaciones de radiocomunicaciones
2. Instalaciones de redes locales, telefonía/megafonía/interfonía IP
3. Instalaciones de fibra óptica
4. Instalaciones de sistemas de CCTV y control de accesos

Código Seguro de Verificación	IV6T2CCP2BEKZNHJBT7UEZK7GY	Fecha	10/05/2019 12:04:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS		
Firmante	JOSE FERNANDEZ DE LOS SANTOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6T2CCP2BEKZNHJBT7UEZK7GY	Página	1/7



5. Instalaciones de redes wireless
2. UNIDAD 2. INSTALACIONES DE CAPTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE SEÑALES DE RADIODIFUSIÓN
 1. Identificación de los tipos de canalizaciones, conductores, armarios, cajas racks y complementos auxiliares utilizados en las instalaciones de captación y distribución de señales de radiodifusión
 2. Clasificación de los elementos de captación (antenas) según su utilización, ubicación y forma
 3. Identificación de los elementos de cabecera y distribución
 4. Localización de la ubicación de los elementos de cabecera y distribución
 5. Instalación y mantenimiento de cable radiante
 6. Pruebas de potencia. Analizador de espectros
 7. Terminales de radiocomunicación. Fabricantes y tipos
3. UNIDAD 3. INSTALACIONES DE REDES LOCALES
 1. Redes de área local. Ethernet 802.3. Conceptos básicos
 2. Topología y elementos de una red LAN
 3. Tipos de cable y conectores. Herramientas de crimpado y su uso
 4. Armarios Rack y equipamiento de red. Herramientas y elementos de parcheo y su uso
 5. Identificación de los distintos tipos de canalizaciones, conductores, armarios, cajas y complementos auxiliares
 6. Identificación de los elementos de la red de alimentación. Alimentación ininterrumpida (SAI). Power Over Ethernet
 7. Sistemas de telefonía IP. Elementos básicos
 8. Tipos de centralitas y pasarelas de interconexión. Protocolo SIP
 9. Tipos de terminales telefónicos. Megafonía e interfonía IP
 10. Mantenimiento. Localización de averías
4. UNIDAD 4. INSTALACIONES DE FIBRA ÓPTICA
 1. Visión general de las infraestructuras ópticas
 2. Tipos de fibra óptica utilizados en telecomunicaciones
 3. Tipos de cables para exterior e interior. Tipos de terminaciones
 4. Métodos de conectorización. Verificación y limpieza
 5. Fusión y certificación. Medición de potencia
 6. Redes de fibra óptica. Equipos de red. Switches, módulos y convertidores de medios
5. UNIDAD 5. INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CCTV Y CONTROL DE ACCESOS
 1. Nociones básicas de electricidad y electrónica
 2. Clasificación e identificación de los elementos que forman parte de una instalación de control de accesos
 3. Localización de la ubicación de los elementos que constituyen las instalaciones de control de accesos
 4. Tipos de canalizaciones, conductores, cajas y complementos auxiliares
 5. Mecanizado y colocación de cajas. Fijación y montaje de equipos y elementos
 6. Conceptos generales de vídeo en red. Parámetros relevantes
 7. Sistemas CCTV en red. Elementos y accesorios
 8. Estado del arte en sistemas CCTV IP. Principales fabricantes y equipos
 9. Recomendaciones para la correcta instalación de cámaras IP. Testeo y mantenimiento

Código Seguro de Verificación	IV6T2CCP2BEKZNHJBT7UEZK7GY	Fecha	10/05/2019 12:04:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS		
Firmante	JOSE FERNANDEZ DE LOS SANTOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6T2CCP2BEKZNHJBT7UEZK7GY	Página	2/7



6. UNIDAD 6. INSTALACIONES DE REDES WIRELESS

1. WiFi 802.11. Nociones básicas
2. Identificación y descripción de elementos que constituyen una instalación WiFi
3. Instalación y verificación de puntos de acceso. Instalaciones complementarias
4. Pruebas generales de funcionamiento. Analizadores WiFi
5. Certificación. Documentación y reportes

7. UNIDAD 7. MATERIAS TRANSVERSALES

1. Igualdad de género
2. Sensibilización ambiental
3. Orientación laboral

- **Lugar de impartición:** el curso se realizará en las instalaciones de la Diputación de Huelva en el Servicio de Desarrollo Local en Huelva situadas en el Antiguo Hospital Psiquiátrico. Las sesiones prácticas se podrán desarrollar en el aula y/o en las instalaciones de la empresa que dirigirá la formación, preferentemente en Huelva, pero se podrán programar visitas a otras localidades en función de las necesidades didácticas.

3.- Solicitantes de esta formación

Para solicitar esta acción se deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar empadronada en algún municipio de la provincia de Huelva con una antigüedad mínima de tres meses

b) Estar inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo como demandante de empleo

c) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

- Titulación universitaria de carácter técnico: cualquier licenciatura o grado en ingeniería o equivalente

- Ciclos Formativos de Grado Medio:

- Instalaciones de Telecomunicaciones.
- Instalaciones eléctricas y automáticas
- Sistemas microinformático y redes

- Ciclos formativos de Grado Superior:

- Automatización y robótica industrial
- Mantenimiento electrónico
- Sistemas de telecomunicaciones e informáticos
- Sistemas electrónicos y automatizados
- Administración de sistemas informáticos en red
- Desarrollo de aplicaciones multiplataforma

4. Presentación de solicitudes y plazos

1. El plazo de presentación de solicitudes para participar en esta acción formativa será de 10 días hábiles y se iniciará al día siguiente de la publicación de la resolución de aprobación de las bases del proceso de selección en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.
2. No se admitirá ninguna solicitud con fecha posterior a la del plazo señalado en estas bases
3. Las solicitudes se presentará acompañada del anexo y documentación específica.
4. Como regla general las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Huelva, con toda la documentación digitalizada en formato PDF, conforme los requisitos técnicos establecidos en la página del registro electrónico de la Diputación de Huelva (<https://sede.diphuelva.es>).

Código Seguro de Verificación	IV6T2CCP2BEKZNHJBT7UEZK7GY	Fecha	10/05/2019 12:04:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS		
Firmante	JOSE FERNANDEZ DE LOS SANTOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6T2CCP2BEKZNHJBT7UEZK7GY	Página	3/7



5. Se podrán presentar también las solicitud en el Registro General de la Diputación de Huelva (Avda. Martín Alonso Pinzón 9), o por alguno de los procedimientos previstos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, entre ellas a través de las Oficinas de Correos.
En este último supuesto, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, se presentarán en dichas Oficinas en “sobre abierto”, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión. Si en el sellado de Correos se omitiera el dato de la hora de presentación, se entenderá que la misma es las 22:00 del día de presentación.
6. Las personas que presenten solicitudes a través de Oficinas de Correos o a través de otros registros públicos diferentes al Registro General o electrónico de la Diputación de Huelva, deberán enviar además una copia de la misma, ya registrada, a la dirección de correo electrónico a **mcardenas@diphuelva.org** a los efectos de conocimiento y seguimiento de las mismas por el órgano instructor.

5. Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud.

1. Las solicitudes, que se presentarán en el modelo que figura como **Anexo I** a estas bases , deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Documento de Identificación de Extranjero acreditativo de la personalidad de la persona solicitante de la ayuda.
- Fotocopia de la Demanda en Alta en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) como persona desempleada en vigor, y donde aparezcan los periodos de inscripción de los últimos 24 meses.
- Certificado de empadronamiento individual histórico con la fecha de inscripción.
- Fotocopia de la Titulación Universitaria de Grado o equivalente, Ciclo Formativo Superior (Formación Profesional) o equivalente, o documento acreditativo de haberla solicitado.
- Documentación que acredite la existencia de los criterios de baremación

2. La firma de la solicitud supondrá declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para poder participar en esta acción formativa.

3. La Diputación de Huelva podrá requerir en cualquier momento a las personas solicitantes la acreditación de las fotocopias presentadas mediante presentación de original o envío de fotocopia compulsada.

4. En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, el solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan. Excepcionalmente, si la Diputación Provincial de Huelva no pudiera recabar los citados documentos, podrá solicitar nuevamente a la empresa interesada su aportación, conforme lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de las Administraciones Públicas.

5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva los listados de solicitudes presentadas. En este mismo acto se requerirá de forma conjunta a las personas solicitantes la documentación que deba ser subsanada en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de esta publicación, con la indicación de que si así no se hiciera se tendrá automáticamente por desistida la petición, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido este plazo se dictará resolución de la Presidencia con las entidades solicitantes admitidas y excluidas.

La subsanación de estas solicitudes deberá presentarse necesariamente a través del Registro de la Diputación Provincial de Huelva.

Código Seguro de Verificación	IV6T2CCP2BEKZNHJBT7UEZK7GY	Fecha	10/05/2019 12:04:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS		
Firmante	JOSE FERNANDEZ DE LOS SANTOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6T2CCP2BEKZNHJBT7UEZK7GY	Página	4/7



6. La presentación de la solicitud conlleva la autorización de la persona solicitante, y en su caso de su representante legal, para que los datos personales contenidos en ella pueda ser tratados, automatizadamente e incorporados a los a los ficheros protegidos de la Diputación Provincial de Huelva.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos se informa que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Los solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

https://sede.diphuelva.es/sede/contenidos/3556_proteccion-de-datos

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dph@diphuelva.org

6. Órgano competente para la instrucción y resolución del proceso de selección

1. Instruirá el proceso de selección para esta acción formativa el Servicio de Desarrollo Local e Innovación Empresarial de la Diputación de Huelva.
2. La instrucción del proceso de selección incluirá, como mínimo, las siguientes actuaciones:
 - a) Informe del responsable del órgano instructor de cumplimiento de los requisitos formales de las solicitudes.
 - b) Informe de listado provisional de participantes propuestos para participar en esta formación.
 - c) Informe de listado definitivo de participantes propuestos para participar en esta formación.
 - d) Resolver sobre cualquier incidencia que se produzca en relación con las obligaciones y derechos de las personas beneficiarias.

7. Criterios de valoración.

1. El servicio instructor realizará la valoración de las solicitudes presentadas conforme al siguiente baremo:

A) Formación (máximo 4 puntos):

A.1) Formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales (máximo 3 puntos). Se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 50 horas de formación. Entre 20 y 50 horas se calculará la puntuación de manera proporcional a la fórmula empleada.

A.2) Formación relacionada con la temática del curso (máximo 2 puntos). Se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 50 horas de formación. Entre 20 y 50 horas se calculará la puntuación de manera proporcional a la fórmula empleada.

B) Situación de desempleo (máximo 3 puntos). Se puntuará 0,2 puntos por cada mes completo o fracción superior a 15 días en situación de desempleo en los últimos 24 meses.

2. En caso de empate se dirimirá la admisión al curso en favor de la persona que tenga mayor puntuación en los apartados B, A1, A2 y C y, en su caso, si persistiera el empate, según determine la ley.

Código Seguro de Verificación	IV6T2CCP2BEKZNHJBT7UEZK7GY	Fecha	10/05/2019 12:04:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS		
Firmante	JOSE FERNANDEZ DE LOS SANTOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6T2CCP2BEKZNHJBT7UEZK7GY	Página	5/7



8. Plazo de resolución y notificaciones

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, computados a partir de la fecha de publicación de estas bases.
2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo

9. Resolución de solicitudes

1. La jefatura del Servicio de Desarrollo Local e Innovación Empresarial realizará un informe con el listado provisional de participantes propuestos para participar en esta formación. Este listado podrá contener personas suplentes por si se produjera alguna baja de las inicialmente propuestas. El listado se publicará en el Tablón de anuncios de la Diputación Provincial a efectos de que las personas solicitantes puedan presentar alegaciones en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de dicha publicación.
2. Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, y tras estudiar las alegaciones presentadas por el servicio instructorse publicará la resolución de la Presidencia con el listado definitivo de personas admitidas en el Tablón de anuncios de la Diputación.
3. La resolución podrá contemplar además de las personas seleccionadas para la realización de la acción formativa, un listado de personas suplentes por si se produjera alguna baja.

10. Derechos y Obligaciones de las personas seleccionadas

1. Son derechos de las personas seleccionadas:
 - Recibir la formación para que han sido seleccionados del curso "instalador de Comunicaciones"
 - Estar debidamente asegurado durante la totalidad del periodo del curso.
 - Poder contactar con el personal técnico de la Diputación de Huelva para resolver cualquier duda, problema o incidencia .
2. Son obligaciones de las personas seleccionadas:
 - La persona seleccionada no podrá ausentarse más de 2 días consecutivos sin justificar, así como un total de 6 días no justificados durante el periodo de duración del curso. Dicha ausencia puede derivar en la expulsión del mismo
 - Se deberá asistir con puntualidad, interés y disciplina
 - Deberá asistir a cualquier acto que pueda ser organizado por la Diputación de Huelva.
 - Cumplimentar los controles de asistencia.
 - Cumplimentar los cuestionarios de evaluación que será facilitado por el Servicio de Desarrollo local e Innovación empresarial de la Diputación de Huelva de forma clara, sincera y precisa.
 - Realizar un módulo de orientación laboral en la plataforma de teleformación de la Diputación de Huelva
 - Asistir con aprovechamiento al menos al 75% de las horas lectivas del curso formativo para poder obtener el certificado del mismo y tener acceso a las prácticas que correspondan.

11. Modelo de solicitud

1. Se acompaña como anexos a la presente bases:
 - a) Anexo I: Solicitud de participación en la actividad formativa.

Diputación de Huelva | Desarrollo Local | Desarrollo Local e Innovación Empresarial

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV6T2CCP2BEKZNHJBT7UEZK7GY	Fecha	10/05/2019 12:04:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS		
Firmante	JOSE FERNANDEZ DE LOS SANTOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6T2CCP2BEKZNHJBT7UEZK7GY	Página	6/7



Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL DIPUTADO
(Por Delegación Decreto 1876 de 9-10-2017)

Certifico,
EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro de Verificación	IV6T2CCP2BEKZNHJBT7UEZK7GY	Fecha	10/05/2019 12:04:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS		
Firmante	JOSE FERNANDEZ DE LOS SANTOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6T2CCP2BEKZNHJBT7UEZK7GY	Página	7/7

